

9/ ✓
03 ✓

ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS

A B O G A D O S

Carrera 11A No. 94 -76 - Of.305 - P.O. Box 94948, Bogotá, D.C. - Colombia

Tels: (571) 6162051 - Fax (571) 6161889

www.escobaruribe.com - info@escobaruribe.com

As. 2692/P.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Ref.: Expediente No. **04-060.290**
Solicitud de Patente a nombre de
Codman & Shurtleff, Inc.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Rad: 04-060290- -00004-0000 Fec: 2006-04-21 15:00:40

Dep. 2020 NUECREACIONES

Tra: 2 PATENTES Eve 1 REGDEPOSITO

Act 538 PETICION Folios: 2

Yo, **JIMENA ESCOBAR URIBE**, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en Bogotá, en la Carrera 11 A No. 94-76 Of. 305, obrando como apoderada de la sociedad **Codman & Shurtleff, Inc.**, domiciliada en Raynham, Massachusetts, Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, pido a usted que se proceda a examinar si la invención, cuya patente se tramita en el expediente de la referencia, es patentable.

Adjunto al presente memorial el recibo No. 06 - 29,846 de 19 de abril de 2006, por la suma de \$388.000.00, con lo cual queda cubierta la tasa oficial correspondiente a dicho estudio.

Señor Superintendente,


JIMENA ESCOBAR URIBE

C.C. 39.779.452 de Usaquén

T.P. 68.228

Cod. 5376

JEU/ra.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 06 - 29,846
FECHA : ABRIL 19 DE 2006

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 04-060290- -00004-0000 Fec: 2006-04-21 15:00:40
Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra: 2 PATENTES Eve 1 REGDEPOSITO
Act 538 PETICION Folios: 2

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
ESCOBAR URIBE ASOCIADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	50535354	19/04/2006	5,870,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	388,000.00
		*** MODIF O LIMITACION AL ALCANCE DE	
		TOTAL :	\$ 388,000.00

SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS

RESPONSABLE :



RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 04-060290

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **557** DE

FECHA **31 DE OCTUBRE DE 2005** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA

LEY EXPIRA EL **27 DE ENERO DEL 2006**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO ☒ X ☐ _____

94
gx

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D.C., 20 de junio de 2008

Abogada

JIMENA ESCOBAR URIBE

(Apoderada)

ASUNTO

Radicación	04-60290
Trámite	002
Evento	001
Actuación	430
Oficio	- 8233
Folios	3

Patente de Invención

☐

Vía nacional

☐

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- | | |
|-------------------------------|---|
| 1.1. <u>Descripción:</u> | Folios: 13 a 24 , como se radicó originalmente. |
| 1.2. <u>Reivindicaciones:</u> | Folios: 25 a 32 , como se radicó originalmente |
| 1.3. <u>Dibujos:</u> | Folios: 85 a 88 , correspondientes a 10 figuras. |
| 1.4. <u>Oposiciones:</u> | No se presentaron oposiciones a la solicitud. |
| 1.5. <u>Prioridad</u> | US 10/607,692 de 2003-06-27. |

2. Objeto de la invención

- *Título de la solicitud: **Sistema y método para la limpieza de un catéter implantado que está conectado a una desviación.***
- *El objeto de la invención es una desviación y un catéter que tienen un sistema para limpiar un bloqueo u obstrucción de las aperturas del catéter.*

3. De la solicitud de Patente

3.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

- *La descripción si cumple con el requisito de claridad o comprensión de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486.*

3.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- *Las reivindicaciones NO cumplen con el requisito de claridad, concisión o sustento por la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.*
- *Las reivindicaciones 1 a 17 reclaman una desviación, cuando la solicitud es clara y amplia en un sistema para la limpieza de un catéter implantado conectado a una desviación, por tal razón dichas reivindicaciones estarían aisladas del objeto de la solicitud entre otras porque da por supuesto que el catéter implantado cumple con las características aquí descritas lo cual no es el objeto según la misma solicitud; además en las reivindicaciones 18 a 29 si se reclama ampliamente el objeto de la solicitud con los elementos que la integran. Favor corregir o suprimir.*
- *El capítulo descriptivo es claro en el objeto de la invención: Destaponar el orificio de un catéter implantado, pero las reivindicaciones 1 y 18 no evidencian tal efecto propuesto, dichas reivindicaciones solo enuncian una cubierta que tiene una base y un catéter conectado a la cubierta, con algunas características, pero no se enuncia la fuente de energía a utilizar, ni la forma de conexión de dicha fuente de energía, tampoco el efecto causado sobre lo elementos que constituyen lo reivindicado para lograr el destaponamiento del catéter, ni el elemento que realmente logra reabrir el orificio del catéter, favor aclarar.*

4. Determinación del Estado de la Técnica

Consultadas las bases de datos con que cuenta la oficina y las otras fuentes utilizadas para determinar el estado de la técnica, la fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es:

Fecha de presentación de la prioridad reivindicada más antigua: 2003-06-27.

De acuerdo al análisis de las reivindicaciones, esta indeterminado el objeto de la solicitud por tanto no es posible realizar una búsqueda de antecedentes para evaluar la solicitud. Solo cuando se haya definido clara y específicamente el objeto de la solicitud evidenciando el aporte al estado de la técnica, se podrá realizar el estudio de fondo de la misma.

5. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

99

96

N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
	1 a 32	Claridad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL

Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

26 JUN. 2008

CONCEPTO TÉCNICO No. 1681	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202051
-------------------------------------	--